



## Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

# CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO SEIS PEONES

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO SEIS PEONES POR ESTABILIZACIÓN

Resolución de Alcaldía n.º 265/2024 de fecha 10 de julio, el Ayuntamiento de Caniles, se aprobó definitivamente la contratación de seis peones de limpieza, como personal laboral fijo a tiempo parcial desde el 10 de julio de 2024. Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 7 plazas vacantes de peones de limpieza a jornada parcial en el Ayuntamiento de Caniles, se realiza la contratación como personal laboral fijo de:

Identidad del Aspirante	DNI
DOLORES PADILLA HERNÁNDEZ	***1323**
SONIA MARTÍNEZ PADILLA	***4764**
MARGARITA PADILLA HERNÁNDEZ	***1323**
ENCARNACIÓN MARÍA PUERTA RUIZ	***1718**
MILAGROS RUBIO AZOR	***2558**
JULIANA CARRASCO MARTÍNEZ	***1982**
Características del puesto: Denominación de la plaza	<b>Peones de limpieza</b>
Régimen	Personal laboral
Jornada	Parcial. 30h/semana
Grupo/Subgrupo	E/ AP
Titulación exigible	Sin titulación
N.º de vacantes	7
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2012

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En Caniles a 11 de julio de 2024. Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.